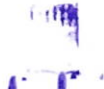




DECRETO N° 742, 

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de vestuario institucional para jardín campanita"
2. El Decreto Alcaldicio N°784 de fecha 26 de octubre de 2020, que adjudica la licitación 5060-96-L120, Adquisición de vestuario institucional para jardín campanita con fondos sep.
3. La orden de compra N°5060-1875-SE20 de fecha 27 de octubre de 2020, aceptada por el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL HEBRON LIMITADA., RUT: 76.564.619-7
4. El certificado de disconformidad del ITO, Anita Lizama Díaz, Director del Jardín Campanita.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Anita Lizama Díaz, que acredita disconformidad por la adquisición de vestuario institucional para jardín campanita.
2. Que, la orden de compra N°5060-1875-SE20, por adquisición de vestuario institucional para jardín campanita, fue enviada el 27 de octubre de 2020 y aceptada el 30 de octubre 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días de corridos desde la fecha de enviada la orden de compra, es decir, el 19 de octubre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de octubre del 2020.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% por el valor total de la licitación, resultando un total de 190.400- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL HEBRON LIMITADA., RUT: 76.564.619-7**
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Manuel Montt 248, Temuco, Chile.

IDOC. 2160300.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1875-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL HEBRON LIMITADA.**, RUT: 76.564.619-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mno

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



IDOC.